Trelew, de octubre del año dos mil quince.----------

- **AUTOS, VISTO Y CONSIDERANDO:**----------

Que a fs. 129/130 se dispuso la suspensión del proceso hasta que concluya la causa penal: “A., G. J. s/ Muerte – Trelew” (Carpeta 3024 – Legajo Fiscal N° 27022) y su acumulada por cuerda, “A., S. A. y otros r/ víctima apremios ilegales Trelew” respecto del actor con el dictado de sentencia firme en sede penal.----------

-- Que a fs. 140 el Subdirector de la Oficina Judicial informa que en la citada causa se dictó sentencia definitiva por la cual el actor en autos, P. M., fue absuelto de los cargos que se le imputaban, como así también que el fallo respecto del nombrado no ha sido impugnado por el M.P.F. ni por la querella. Asimismo conforme constancias de fs. 143/144, el secretario de la Cámara en lo Penal C. P., a requerimiento de este Tribunal, remitió copia certificada de la sentencia Nro. 2123/15, la que se encuentra reservada en caja de seguridad. Por ello, corresponde disponer la reanudación del proceso, lo que **ASI SE RESUELVE**.---------- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por licencia del Sr. Juez de Cámara Dr. Aldo Luis De Cunto (Art. 7º Ley V Nº 17).----------

--- Regístrese y notifíquese.----------

RAUL ADRIAN VERGARA
JUEZ DE CAMARA

SERGIO RUBEN LUCERO
PRESIDENTE

REGISTRADA BAJO EL Nº DE 2015 – SIL.- CONSTE.-

VILMA NOEMÍ BIRRI
SECRETARIA